



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0343-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Noviembre de 2018.

-1-

VISTOS: La Carta N° 285-2018-SG-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2018; el Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Carta N° 285-2018-SG-UNAJMA, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, el "Plan de Actividad denominado: Gestión y Coordinación para la aprobación de la Donación de Terreno por la Comunidad Campesina de Huancabamba-Checche-Huaroccopata del distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac en favor de la Universidad Nacional José María Arguedas". Asimismo, el Secretario General solicita se "apruebe el Plan de Actividad, considerando el presupuesto necesario para lograr la donación del terreno comunal a favor de la UNAJMA";

Que, por Acuerdo N° 06-2018-CO-UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Actividad denominado "Gestión y Coordinación para la aprobación de la Donación de Terreno por la Comunidad Campesina de Huancabamba-Checche-Huaroccopata del distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac en favor de la Universidad Nacional José María Arguedas";

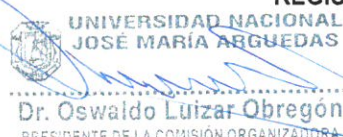
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividad denominado "Gestión y Coordinación para la aprobación de la Donación de Terreno por la Comunidad Campesina de Huancabamba-Checche-Huaroccopata del distrito de José María Arguedas, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac en favor de la Universidad Nacional José María Arguedas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL